*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de junio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal (incluida la realizada en el incidente de medida cautelar decidido a fs. 41/42), a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577) y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6º, incs. b, c y d; 9°, 33 y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Paola Gisela Szwarc y Francisco Agustín Blanco, en conjunto, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en la suma de ochocientos ochenta y dos mil pesos ($ 882.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por PICADO Leandro Sergio

Firmado Digitalmente por ALVAREZ Cesar

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis